



Concurso Público Internacional para la
Selección de un Socio Estratégico para el
Desarrollo del Proyecto de Nueva Estación de
Transferencia Norte y Planta de Separación de
Residuos Ordinarios Sur del Distrito
Metropolitano de Quito

Aclaratorias y Respuestas

08 de mayo de 2017

Quito-Ecuador

1. Introducción

Conforme a lo establecido en las secciones **13.1. Etapa de preguntas, 13.2. Aclaraciones por parte de EMGIRS-EP** y **21. Cronograma**, de las Bases de Selección para el “Concurso Público Internacional para el Desarrollo del Proyecto de Nueva Estación de Transferencia Norte Y Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito”. La Comisión Técnica, pone a conocimiento de los interesados, las aclaratorias y respuestas sobre las preguntas y solicitudes remitidas acorde a lo establecido en las bases de selección. Se han dado respuesta a todas las consultas recibidas según el proceso establecido.

Las preguntas han sido tomadas textualmente de las consultas remitidas por los interesados, a fin de transparentar el proceso, no se ha realizado modificación alguna a las mismas, por lo que cualquier error de redacción o faltas de ortografía no son responsabilidad de EMGIRS-EP.

Cabe mencionar, que la EMGIRS-EP se reserva el derecho de dar respuesta a preguntas o aclaraciones que se encuentren al margen del presente proceso.

2. Preguntas y Aclaraciones

1) Fecha: 27 de Abril del 2017

Pregunta – Aclaración: Una vez recibidos los residuos urbanos en las Estaciones de Transferencia Norte y Sur y clasificados en las respectivas plantas, los residuos urbanos no utilizables, deberán ser transportados al relleno del Inga, agradeceré indicar quién será responsable del transporte de dichos residuos hacia el Inga.

Respuesta: La EMGIRS-EP mantendrá la operación de transporte desde las estaciones transferencia, así como todas las implícitas en la disposición final y manejo del Relleno Sanitario e “El Inga”.

En caso de que la solución tecnológica se implemente en un terreno distinto al de la Estación de Transferencia Norte, la EMGIRS-EP podrá retirar los residuos en la nueva ubicación de la planta.

2) Fecha: 27 de Abril del 2017

Pregunta – Aclaración: En cuanto al plazo para la presentación para la precalificación quisiera saber si existe la posibilidad de que se extienda el plazo, en nuestro caso nos parece que el tiempo es muy corta para poder cumplir con todos los requerimientos y formalidades necesarios para poder precalificar para el proyecto.

Respuesta: Conforme a la publicación realizada en el Diario el Comercio el 05 de mayo de 2017, la Comisión Técnica, en uso de las atribuciones establecidas en las Bases de Selección, modificó el cronograma del proceso, estableciendo como fecha de presentación de muestras de interés el 25 de mayo de 2017.

3) Fecha: 29 de Abril del 2017

Pregunta – Aclaración: Toda vez analizado el asunto de referencia relativo a la elección de un aliado estratégico, nos gustaría mostrarles mediante la presente nuestro gran interés en poder participar de la presente licitación y aportar toda nuestra experiencia y know-how en la gestión de los residuos domiciliarios de la Ciudad de Quito en la manera en que amerita.

En relación con el mismo, les rogamos tuvieran a bien el considerar una extensión temporal para la presentación de la propuesta solicitada para el próximo día 11 de Mayo, dado que no existe tiempo material para poder preparar todos los documentos en el formato legalmente establecido (traducidos a español, legalizados y apostillados) en las bases de selección y presentar los originales.

Por tanto esperamos sepan comprender las dificultades que para una empresa extranjera acarrea preparar toda la documentación en un plazo tan breve de tiempo y consideren una prórroga o extensión de una o dos semanas para poder atender la presente licitación en la forma solicitada.

Respuesta: Conforme a la publicación realizada en el Diario el Comercio el 05 de mayo de 2017, la Comisión Técnica, en uso de las atribuciones establecidas en las Bases de Selección, modificó el cronograma del proceso, estableciendo como fecha de presentación de muestras de interés el 25 de mayo de 2017.

4) Fecha: 02 de mayo del 2017

Pregunta – Aclaración: 1) Nos parece que es muy poco tiempo para presentar una oferta seria para el proyecto de tratamiento de RSU. Para preparar bien este proyecto lleva unos 60 días como mínimo, que tal vez podamos disponer de ellos?

Respuesta: Conforme a la publicación realizada en el Diario el Comercio el 05 de mayo de 2017, la Comisión Técnica, en uso de las atribuciones establecidas en las Bases de Selección, modificó el cronograma del proceso, estableciendo como fecha de presentación de muestras de interés el 25 de mayo de 2017.

De igual manera, se solicita revisar las Bases de Selección, en la etapa de pre calificación solo se establecen requisitos mínimos que debe cumplir el potencial socio estratégico, para las propuestas que cumplan con la etapa de precalificación, se les otorgarán 60 días para la presentación de Ofertas Vinculantes.

Pregunta – Aclaración: Se podría modificar las bases a un concepto de Economía Azul? Economía Circular?, pues Ustedes con el Señor Alcalde tienen las atribuciones para poder hacerlo. Se podría socializar mas este proyecto con dos o tres conferencias? con el asesoramiento de los expertos en Economía Circular???

Respuesta: La EMGIRS-EP, ha desarrollado las bases apegadas a la política y normativa a la que está sujeta, las bases no serán modificadas a los conceptos solicitados.

Pregunta – Aclaración: 2) Estimamos conveniente que las empresas que participarían (Socios Estratégicos) conozcan primero el cabildo y conozcan ya los proyectos en ejecución de EMMGIRS (Zona de transferencia Actual) y el Relleno sanitario.

Respuesta: Acorde a las Bases de Selección, se realizará una visita a las instalaciones conjuntamente con la Comisión Técnica para dar a conocer las mismas y aclarar cualquier duda referente al proyecto.

Pregunta – Aclaración: 3) Entendemos que Quito (DMQ) ha creado y establecido un plan de Basura Cero que EMGIRS-EP está implementando. Parece que DMQ le gusta usar las palabras "Basura Cero" y "economía circular", pero no hay nada en el documento de bases que indican estas palabras en la práctica. Podríamos cambiar las bases?

Respuesta: Los conceptos Cero Basura y Economía Circular se encuentran desarrollados en el Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos del DMQ (<http://www.quitoambiente.gob.ec/ambiente/index.php/politicas-y-planeacion-ambiental/residuos-solidos/plan-maestro-gestion-integral>). Las Bases de Selección no tendrán modificaciones por este concepto.

Pregunta – Aclaración: 4. Están buscando ayuda para mejorar el rendimiento (mejores tecnologías) para prolongar la vida útil de los vertederos existentes, mejorar la eficiencia de la estructura existente e introducir tecnologías que pueden hacer un mejor uso final de los residuos, reduciendo así el flujo a los vertederos pero no está pensado en un sistema global, se podrían cambiar las bases?

Respuesta: La propuesta está ideada para cualquier proceso, tecnología o propuesta que aproveche de manera técnica y eficiente el total de residuos generados en el DMQ, y que cumpla la normativa vigente. EMGIRS-EP tiene su competencia a partir de la recepción de residuos en las estaciones de transferencia, por lo que el proyecto a implementarse se enmarca en las posibilidades de la empresa. Las Bases de Selección no tendrán modificaciones por este concepto.

Pregunta – Aclaración: 5. Mientras todo esto es un paso positivo, no tiene nada que ver con la economía circular. El documento es una solicitud para encontrar mejores formas de gestionar los flujos existentes de residuos en su sistema existente de generación de residuos, recolección, estaciones de transferencia, procesamiento y vertederos. Los incentivos (pagos de pago) no están relacionados de alguna manera con los principios básicos de la economía circular.----nuestra recomendación es cambiar las bases y dar más tiempo a las empresas participantes?

Respuesta: Se cumple con el concepto de economía circular debido a que se tratará de reutilizar en la mayor medida posible los residuos generados en el DMQ y re insertarlos en la cadena productiva. Las Bases de Selección no tendrán modificaciones por este concepto.

Pregunta – Aclaración: 6. Usan términos en los que los modelos financieros se van a producir (TIR, VAN del proyecto, etc.), pero no hacen uso de alcance y límites para su deseo de comprender la reducción de emisiones o como piden también la huella de carbono y conectar con el modelo financiero y por esta razón se debe cambiar las bases del proyecto y dar más tiempo a los participantes.

Respuesta: Las bases de selección son claras en los requisitos de deben cumplir los documentos solicitados y la metodología de evaluación. Las Bases de Selección no tendrán modificaciones por este concepto.

Pregunta – Aclaración: 7. Sugieren los modelos económicos de impacto en la comunidad - lo cual es positivo, pero luego no se pueda conectar con el resto de la propuesta. Si bien entiendo los retos de la gestión de residuos para una ciudad del tamaño de Quito, si DMMQ desea seriamente para empezar a acercarse a cero residuos e implementar economía circular entonces se requiere un enfoque mucho más radical que acaba de mejorar la eficiencia de lo existente.....y cambiarlo a la idea de un sistema, de un cluster y no solo tecnologías. Se puede cambiar esto???

Respuesta: El proyecto para la Alianza Estratégica se enfoca solo en el aprovechamiento de los residuos generados, el mismo, se unirá a las acciones tomadas por el Municipio dentro de la cadena de manejo de desechos sólidos. Las Bases de Selección no tendrán modificaciones por este concepto.

Pregunta – Aclaración: Nosotros como Economía Azul y como representantes de las mejores empresas en el manejo de residuos al rededor del mundo estaríamos dispuestos de ayudar a DMMQ arme una propuesta efectiva basada en esquema de un plan estratégico que podría producir sus objetivos declarados, Nosotros con la experiencia en el mundo con el asesoramiento de consultores internacionales y nacionales no podemos participar en un proyecto que está condenado a no ser sostenible (Desarrollo Sostenible por Clusters)

Respuesta: EMGIRS-EP se reserva el derecho de dar esta respuesta, ya que no se enfoca específicamente en el proyecto.

5) Fecha: 02 de mayo del 2017

Pregunta – Aclaración: De acuerdo a las Bases, junto con el Formulario N° 6: **ACREDITACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA**, hay que adjuntar los documentos acreditativos del cumplimiento de la solvencia financiera, lo cual siguiendo la definición de “acreditar”, equivaldría a demostrar la verdad o autenticidad de algo, especialmente asegurar o dar fe documental de que una cosa es auténtica o verdadera.

Las bases no reflejan qué tipo documentos son los que serán aceptados como acreditativos de solvencia económica, y puesto que es esta acreditación es indispensable para ser calificados para la siguiente fase, les rogaríamos nos indicaran que documentos son aceptados para evidenciar la capacidad económica de los Interesados para hacer el aporte de capital propio y/o conseguir las fuentes de financiamiento bancarias que permitan financiar la totalidad de la inversión de la propuesta.

Respuesta: A fin de acreditar la solvencia financiera se aceptarán los siguientes documentos:

- Certificación bancaria de contar con los fondos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Carta de institución financiera que certifique contar con cupo de endeudamiento necesario para cubrir la totalidad de los recursos requeridos en el proyecto.

Estos documentos deberán cumplir con lo establecido en las bases de selección.

Pregunta – Aclaración: Por otro lado, entendemos que el Formulario N°6 debería incluir el importe estimado de la inversión requerida en la propuesta, ya que de otra forma, no se podría acreditar la capacidad de financiar dicho monto.

Respuesta: El monto estimado estará acorde a la propuesta conceptual de solución técnica solicitada en las bases de selección y será respaldada con los documentos de acreditación de solvencia financiera.

5

6) Fecha: 02 de mayo del 2017

Pregunta – Aclaración: De acuerdo a las Bases en la sección 7.2.2. se establece que: “En caso de que los documentos provengan del extranjero, será necesario que vengan legalizados y apostillados. En caso de que dichos documentos estén en un idioma extranjero, se deberá aportar una traducción al español de los mismos en los términos del artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.”

Hemos notado que este requerimiento solo aparece en la sección 7.2.2; sin embargo, queremos ratificar que esta previsión aplica para todos los documentos (incluyendo los acreditativos) que los interesados sometan a consideración de la Comisión Técnica durante la fase de precalificación y de selección.

Respuesta: Las Bases de Selección en su sección 15. Características que deben cumplir los documentos a entregarse, dejan claro que todos los documentos de las muestras de interés y oferta vinculante deben cumplir con lo establecido en el acápite 7.2.2.

7) Fecha: 02 de Mayo del 2017

Pregunta – Aclaración: SOBRE LA BASE DE UNA ECONOMIA CIRCULAR, ECONOMIA AZUL y Los problemas actuales con la gestión de residuos surgen de un modelo lineal en el documento de las bases para la licitación y resumido como "tomar, hacer y disponer"

La Economía Circular se basa en un modelo circular, que se resume en la redefinición de productos y servicios para redefinir el "desperdicio", minimizar los impactos negativos a través de fuentes de energía renovables y regenerar capital, no sólo capital económico, sino

capital natural y social: Por ejemplo, aumentando el valor intercambiando un producto con un servicio; Extender el valor a través de "reciclar" o "rehabilitar" al final del uso.

Dado que el documento describe los objetivos a largo plazo de Proyecto Quito Basura para lograr el Desperdicio Cero y hace referencia a la Economía Circular como guía:

Preguntamos:

P1. ¿Cómo se pretende medir el capital social y natural y cómo se evaluarán?

Respuesta: No se encuentra dentro de los parámetros de evaluación, se solicita remitirse a lo establecido en las bases de selección.

Pregunta – Aclaración: P2. ¿Cuál es el mecanismo para redefinir los residuos?

Respuesta: No se ha planteado una redefinición de los residuos, se solicita remitirse a lo establecido en las bases de selección.

Pregunta – Aclaración: P3. ¿Qué organizaciones, con experiencia en Economía Circular o Economía Azul han participado en la orientación y preparación de la propuesta?

Respuesta: Las bases de selección se desarrollaron conforme a los lineamientos de la Secretaría de Desarrollo Productivo del DMQ y sobre las necesidades de la empresa planteada en informes técnicos. No se consideran conceptos externos a los objetivos del proyecto. Se solicita remitirse a lo establecido en las bases de selección.

Pregunta – Aclaración: P4. ¿Es esa organización o alguna otra organización con experiencia y credenciales adecuadas que se contratará para supervisar el proyecto en su conjunto, de manera que se asegure que un modelo de Economía Circular verdadera se logra como resultado final y no una o dos ganancias específicas de las empresas privadas a expensas Del éxito general del proyecto

Respuesta: La coordinación y supervisión del proyecto será potestad exclusiva de la EMGIRS-EP.

Pregunta – Aclaración: P5. ¿Podemos tener copias de los estudios que se han hecho para demostrar que el aumento de la eficiencia de las estaciones de transferencia y la adición de algunas tecnologías adicionales es capaz de lograr Zero Waste

Respuesta: Toda la información técnica sobre las estaciones de transferencia se puede encontrar en los anexos cargados en el portal web.

Pregunta – Aclaración: P6 Se afirma que la reducción de emisiones debe ilustrarse, sin ninguna explicación en cuanto al alcance o frontera.

Respuesta: La reducción de emisiones dependerá de la tecnología planteada por el proponente, por este motivo, cada propuesta deberá plantearlo de acuerdo a la propuesta conceptual de solución técnica.

Pregunta – Aclaración: P7. ¿Cómo se mide la efectividad frente a la eficiencia? Lo que esta pregunta implica es una comprensión de los mecanismos que se prevén para vincular la reducción de emisiones con la mejora económica de la comunidad, la contabilidad de impacto ambiental sustantivo con el retorno de los inversores.

Respuesta: Los parámetros de evaluación se encuentran claros en la base de selección, no se considerará nada externo a lo planteado.

Pregunta – Aclaración: P8. ¿Cómo se evidenciará la mejora ambiental para que pueda ser verdaderamente optimizado y no sujeto a datos vagos e insuscritos? En otras palabras –

Respuesta: En las bases de selección se encuentra establecido el mecanismo de evaluación de las ofertas vinculantes.

8) Fecha: 02 de Mayo del 2017

Pregunta – Aclaración: Queríamos consultarles la siguiente duda que nos surge después de analizar el documento de las bases, publicado el pasado 26 de abril de 2017 para el “*Concurso Público Internacional para la Selección de un Socio Estratégico para el Desarrollo del Proyecto de Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito*”.

En el apartado 5.1. Experiencia, se indica, “El Socio Estratégico (o su consorcio) deberá tener experiencia nacional e/o internacional comprobada en la construcción, puesta en marcha y operación en instalaciones similares a las planteadas en su **Propuesta Conceptual de Solución Técnica**”.

Adicionalmente en los apartados 7.2.3 “Acreditación experiencia de operación” y 7.2.4. “Acreditación de experiencia en construcción y puesta en marcha” indican: “acreditar su experiencia, nacional y/o internacional, en la construcción y puesta en marcha, **de al menos una planta del mismo tipo a la planteada en la Propuesta Conceptual de Solución Técnica**”.

Dado que en la Propuesta Conceptual de Solución Técnica tiene que incluirse la optimización, ampliación, operación, mantenimiento y puesta en marcha de la Planta de Clasificación de Residuos localizada en el predio de la Estación de Transferencia Sur según se especifica en la sección 4.6 apartado (a), se deduce que el Socio Estratégico deberá acreditar experiencia comprobada en la construcción, puesta en marcha y operación de plantas de clasificación de residuos sólidos urbanos. ¿es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: Se solicita acreditar experiencia solo en la construcción, puesta en marcha y operación de plantas similares a las que se plantean en la propuesta conceptual de solución técnica. No se requiere acreditar experiencia en plantas similares a la Planta de Clasificación de Residuos de la Estación de Transferencia Sur.

7

9) Fecha: 02 de Mayo del 2017

Pregunta – Aclaración: Sobre la parte de los beneficios y ahorros netos para la institución, queremos ratificar los siguientes puntos:

Entendemos que cualquier ingreso que tenga el Oferente y más en particular los ingresos provenientes de los pagos que realicen la EMGIRS-EP al Socio Estratégico, tal y como están descritos en la sección 4.9 deben ser parte integral de la Oferta Económica, a pesar que esto no aparece especificado en la sección 8.3.1. ¿Es correcta nuestro entendimiento?

Respuesta: Correcto, la Oferta Económica incluirá todos los ingresos que se generen como parte del proyecto.

Pregunta – Aclaración: En la sección 4.9 se dice que “*Cualquier otro ingreso que no aparezca en estas bases, podrá ser planteado por el oferente en su propuesta económica, en cualquier caso, podrá ser tratado en la fase de negociación con el adjudicatario*” (el resaltado es nuestro). Queremos ratificar que no puede haber ninguna fuente de ingreso para el Socio Estratégico proveniente de la EMGIRS-EP cuya base de cálculo, tiempo de duración, criterio de variación en el tiempo y monto anual estimado no aparezca claramente especificada en la Oferta Vinculante. Es decir, que no se puede tratar en la fase de negociación una fuente de ingreso diferente a las que claramente aparezcan especificadas en la Oferta Vinculante de la Propuesta que haya sido calificada y declarada como propuesta ganadora. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: Correcto, bajo ningún concepto se establecerá un ingreso adicional por parte de EMGIRS-EP que no sea claramente especificado en la Oferta Vinculante, ya que este constituye un parámetro de evaluación para todos los proponentes.

Pregunta – Aclaración: La sección 8.3.1 establece que para el cálculo del beneficio proyectado se debe incluir “el valor que represente (de existir) el compromiso en firme de generación de **utilidades garantizadas** para la EMGIRS-EP durante la vigencia de la Alianza Estratégica” Sobre esto último

- a. ¿Son las regalías y la participación en las utilidades neta proyectadas (tal como se mencionan en la sección 4.10) “utilidades garantizadas”?

Entendemos que los beneficios netos para la institución contemplado en la sección 8.3.1 se define como:

- Los ahorros por transporte (los cuales deben ser calculados desde las Estaciones de Transferencia) más los ahorros por vertido evitado calculado a partir de los datos provistos en el anexo 11.
 - Menos el pago hecho por la EMGIRS-EP al Oferente según se contempla en la sección 4.9, por cualquier motivo.
 - Más los ingresos o beneficios para la EMGIRS-EP según se especifican en la sección 4.10
- Los beneficios netos son clave para establecer el puntaje de la Oferta.
- ¿Pueden ratificar que nuestro entendimiento sobre las variables a incluir en el cálculo del beneficio neto es correcto?
 - En caso de no serlo, ¿pueden especificar las variables a ser consideradas como los beneficios netos?

Respuesta: Los beneficios para la institución se considerarán como los ahorros generados por la no disposición de los residuos aprovechados, la participación en las utilidades del proyecto, descontando los recursos que se planteen sean transferidos por la EMGIRS-EP, todo esto expresado en dólares.

Pregunta – Aclaración: En cuanto al valor residual al finalizar la vida de AE, el cálculo de la misma es altamente variable y depende críticamente de los supuestos adoptados.

¿Se acepta que se ponga valores residuales de los activos a ser transferidos para el cálculo de los beneficios de la EMGIRS-EP o se prefiere que se asuma que es cero ya que los activos estarán depreciados al final del contrato de AE?

Respuesta: No se tomarán en cuenta los activos a ser transferidos a EMGIRS-EP dentro del cálculo de los beneficios generados, ya que durante la duración del proyecto los mismos no pertenecerán a la empresa.

Pregunta – Aclaración: De permitir que se pongan valores residuales de los activos a ser transferidos, ¿pueden dar claras instrucciones que permitan que las comparaciones entre las diferentes ofertas sean adecuadas y justas?.

Respuesta: No se tomarán en cuenta los activos a ser transferidos a EMGIRS-EP dentro del cálculo de los beneficios generados.

Pregunta – Aclaración: En la sección 4.10 se especifica que los ingresos/beneficios para EMGIRS-EP tomarán la forma de (i) regalía, (ii) la participación en las utilidades, y (iii) los ahorros. El concepto y el cálculo de estas tres opciones es claro para nosotros; sin embargo, vemos que se ha agregado a esta lista una opción adicional que se denomina “mejoras cuantificables que se genere la oferta presentada”. Sobre esta última opción

a. ¿A qué se refiere estas “mejoras” y en qué sentido se diferencian de las otras tres opciones de ingresos/beneficios?

b. En caso de ser diferente a las tres opciones, ¿Cómo se establece una base común que permita que el cálculo de estas "mejoras" sea comparable entre las diferentes Propuestas?

Respuesta: Se tomará en cuenta cualquier mejora cuantificable en el proyecto que represente un beneficio para la EMGIRS-EP durante el plazo de duración del proyecto. Se podrán realizar mejoras a procesos conexos a los planteados en la solución técnica y serán considerados beneficios.

Dado que no se puede conocer todas las mejoras alcanzables por medio de tecnologías de última generación, se deja la opción a todos los oferentes para que puedan presentar mejoras que sean cuantificables para la institución.

10) Fecha: 03 de Mayo del 2017

Pregunta – Aclaración: ¿La EMGIRS-EP contemplaría Proyectos cuya tasa por tonelada a pagar al Oferente esté por encima del coste actual de transporte y disposición, que según el ANEXO XI se establece en 26,95 \$/t.?

Respuesta: No serán considerados aquellos proyectos cuya tasa por tonelada a pagar al oferente sea mayor que el costo actual de transporte y disposición.

Pregunta – Aclaración: Adicionalmente, y tomando en cuenta que parte de los fondos económicos de los que dispone el DMQ son “dinero electrónico” y Bonos del Banco Central del Ecuador, el cual entendemos que ya se encuentran en curso legal, queríamos consultarles, ¿la EMGIRS-EP asegurará y garantizará al futuro Socio Privado que no recibirá ni parte ni la totalidad de los pagos provenientes de la EMGIRS-EP bajo alguna de estas modalidades?. Es un punto muy relevante a la hora de financiar cualquier proyecto:

Respuesta: La operación de EMGIRS-EP es financiada en su mayoría por ingresos propios de tasas y tarifas de sus servicios, los mismos que se facturan en dólares. Sin embargo, al estar contemplado en la ley, en el caso de necesitar utilizar este tipo de mecanismos, se los realizará de mutuo acuerdo por el Oferente Seleccionado.

11) Fecha: 03 de Mayo del 2017

Pregunta – Aclaración: Después de analizar en profundidad las bases de Selección del “*Concurso Público Internacional para la Selección de un Socio Estratégico para el Desarrollo del Proyecto de Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito*”, tenemos una duda en cuanto a la localización de la instalación.

Por un lado, el OBJETO del proceso descrito en la sección 2, indica que la solución deberá estar “**en la localización de las dos estaciones de transferencia**”, lo que queda reforzado en la sección 4.3, punto (i) “Localización de las plantas”, en el que indica que indica que “**la PAN deberá ser construida en el terreno de la ETN**”. Consistente con este punto, las bases proveen en el anexo 2 información sobre características, localización y planos del terreno de la Estación de Transferencia Norte, información que es clave para hacer nuestra oferta.

Adicionalmente entendemos que el terreno para la PAN será un aporte de EMGIRS-EP al Proyecto ya que la Sección 2 dice que “la EMGIRS-EP aportará la siguiente infraestructura existente para implementar el Proyecto, esto es: **lo terrenos e instalaciones de la estación de transferencia norte** y la planta de clasificación de residuos”.

La duda que nos surge cuando vemos que en la misma sección 4.3 donde se discute la localización de la PAN se añade una coletilla que dice “**a excepción que se presente una mejor alternativa**”, lo cual interpretamos como que existe la posibilidad de construir la PAN en otra localización diferente a los terrenos de la Estación de Transferencia Norte. Esto abre las siguientes interrogantes para nosotros:

· ¿Se trata de terrenos municipales o de la EMGIRS-EP (diferentes a los de la Estación de Transferencia Norte) que la EMGIRS-EP está dispuesta a aportar para la realización del Proyecto?

Respuesta: La EMGIRS-EP no aportará ningún terreno adicional a los establecidos en las bases de selección, sin embargo, al entender que la solución técnica puede requerir un terreno de mayores dimensiones a las provistas en la Estación de Transferencia Norte, se da

paso a que el proponente pueda invertir en un terreno a su elección y acorde a sus necesidades dentro del DMQ. El costo del terreno deberá estar considerado dentro de la oferta económica. El oferente deberá tomar en cuenta la distancia del terreno donde implantará la solución técnica (en caso de requerirlo) a fin que no incremente los costos de operación de la EMGIRS-EP.

· De ser este el caso, ¿cuáles son estos terrenos y cuáles son sus características, localización y planos? ¿se pueden visitar?

Respuesta: No aplica conforme a la respuesta anterior.

Pregunta – Aclaración: ¿Qué variables y valores se evalúan para considerar un terreno diferente al de la ETN como “mejor alternativa” a la que se refiere la sección 4.3?

Cabe decir que la transparencia en información sobre los terrenos que estarán disponibles y/o serán admisibles para cualquiera de los Oferentes en este Concurso, es fundamental para que podamos presentar una oferta técnica y económica competitiva.

Respuesta: El terreno será de competencia exclusiva del proponente según sus requerimientos.

12) Fecha: 03 de Mayo del 2017

Pregunta – Aclaración: Hemos analizado las bases para el “*Concurso Público Internacional para la Selección de un Socio Estratégico para el Desarrollo del Proyecto de Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito*” y no surgen las siguientes dudas sobre la forma de medir los residuos.

Entendemos que la reducción de los residuos totales a ser depositados en el relleno sanitario que menciona la sección 8.3.4 se refiere a la diferencia entre (i) los RSU ingresados en las Estaciones de Transferencia menos (ii) los residuos que son rechazados por el proceso (y por tanto terminan en vertedero). Sin embargo, queremos entender si esta última partida (los residuos rechazados) también debe incluir los subproductos de los procesos del proyecto que necesiten ser dispuestos en el vertedero tales como, por ejemplo, cenizas de incineración, aguas residuales del proceso, digestatos, etc.

Respuesta: En el caso de existir subproductos que deben ser dispuestos en el relleno sanitario, estos deberán ser sumados a los ordinarios que no pueden ser aprovechados en la solución técnica. La EMGIRS-EP solo considerará el valor neto de ahorro de toneladas que no llegan a disposición final.

Pregunta – Aclaración: En caso que estos subproductos deban ser dispuestos en el vertedero, estos tendrían un costo financiero para el Municipio (debido al costo de disposición y transporte que se especifica en el anexo 11) ¿deben entonces este costo extra ser restados de los beneficios netos a la que se refiere la sección 8.3.1?

Respuesta: Correcto, estos deberán ser restados de los beneficios netos que se proponen generar por el ahorro en disposición.

13) Fecha: 03 de Mayo del 2017

Pregunta – Aclaración: En relación con el asunto de referencia, y al objeto de poder diseñar y dimensionar las instalaciones requeridas para la mejor solución a sus necesidades, necesitaríamos conocer el área disponible para la ETN (mínimo necesario para nuestra solución de 7 Ha), y los planos de la instalación PCS, primariamente los planos del galpón y a ser posible con la instalación mecánica, al objeto de implementar la mejora de dicha

instalación; sería muy interesante disponer del listado de equipos de la PCS y sus características técnicas, con la finalidad de comprobar la posible reutilización en el acondicionamiento de dicha instalación.

En relación con la ETN entiendo ya existe la acometida eléctrica necesaria, sub-estación o trafo necesario, con potencia suficiente para poder dar servicio a la nueva instalación.

Respuesta: Toda esta información se encuentra disponible en los anexos de las bases de selección. Se recomienda revisar los mismos.

14) Fecha: 03 de Mayo del 2017

Pregunta – Aclaración: Queremos trasladarles una pregunta que nos surge en la interpretación del apartado (ii) Duración de los procesos de tratamiento del 4.3. Requisitos Técnicos Mínimos en el que se establece que el tiempo de procesamiento de los residuos en la PAN o en la PCS, sea tal que en conjunto los residuos “**no generen acumulaciones innecesarias ni problemas ambientales**”, desde su ingreso a la PAN o PCS, hasta el fin de proceso de aprovechamiento o hasta estar dispuestos para ser enviados al relleno sanitario

Al respecto nos gustaría entender los siguientes aspectos:

- ¿Cuáles son los criterios técnicos y medioambientales que se utilizarán para valorar que las acumulaciones no creen “**problemas ambientales**”? Creemos necesario aclarar este punto ya que es un requisito técnico de obligado cumplimiento, por lo que es clave que se establezca criterios claros, medibles y contrastables. En particular, nos interesa saber si habrá criterios específicos sobre la emisión de bioaerosoles y olores.

Respuesta: EMGIRS EP no admitirá acumulaciones de residuo no procesado o residuo que genere inconvenientes ambientales. Cualquiera de las propuestas deberá comprender sistemas eficientes y respetuosos ambientalmente, y esto incluye emisión de olores y vectores a la población cercana.

Los parámetros base de este concurso se sujetarán a la normativa ambiental vigente en el Ecuador, así como la ordenanza 332 a nivel municipal. La tecnología ofertada deberá estar orientadas en principio a estar en capacidad de cumplir estándares europeos y americanos para este tipo de aplicaciones dada la cercanía al centro urbano.

- Sobre este último aspecto (olores), ¿Existe alguna ordenanza que sea relevante para los olores que puedan emitir los procesos de aprovechamiento de residuos (p.ej., los provenientes de procesos de compostaje o el manejo de los digestatos de las plantas de biogas) en los predios de la ETN? . De ser así, ¿qué límites establece?

Respuesta: En las bases de selección se establece toda la normativa técnica aplicable al proyecto.

15) Fecha: 03 de Mayo del 2017

Pregunta – Aclaración: Nos dirigimos a ustedes para transmitirles una consulta sobre el potencial impacto que tiene la Ordenanza 332 que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito Metropolitano de Quito en el Proyecto del Concurso Público.

Más en concreto queremos entender las implicaciones en función de dos artículos que están en el Capítulo IV “Reducción, Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos”, Sección I “Reducción, aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos no peligrosos”, Subcapítulo III “Incineración, Pirólisis y otras tecnologías”. En cuestión:

- **Art. 69 “Características mínimas de la localización de la planta de incineración o pirólisis”,** establece que:

“Es necesario localizar las plantas de incineración o pirólisis en lugares donde se puedan mantener zonas adecuadas de seguridad alrededor de la instalación. Preferentemente se ubicarán las plantas en zonas o áreas de uso industrial, o en los alrededores de las ciudades”

- **Art. 70 “Selección de los artículos a tratar”**, establece que:

“Los residuos sólidos que pueden ser tratados por cualquiera de estos métodos son: residuos de comida y jardín, productos de papel no tratado, maderas, cartón y otros que determine la Municipalidad”

Las dudas que tenemos son:

1. Hemos visto que los terrenos de la ETN se encuentran a menos de 250 metros de núcleos de población, y que además está próximo (250 metros) de varios colegios, así como de zonas de recreación como el parque Metropolitano (ver gráfico) ¿es posible implementar una planta de incineración y/o pirólisis en este predio considerando su cercanía a núcleos de población y colegios?

Respuesta: Cualquier solución técnica planteada por el oferente deberá cumplir con la normativa técnica y ambiental establecida en las bases de selección y normas aplicables. Es obligación del oferente verificar que su propuesta pueda ser aplicable en todo aspecto. Si el oferente requiere de un terreno con otras características a los provistos por la EMGIRS-EP para implantar su solución tecnológica, deberá invertir en un terreno acorde a su propuesta. El costo del mismo será cubierto en su totalidad por el oferente y deberá estar contemplado en el plan de inversiones.

16) Fecha: 03 de Mayo del 2017

Pregunta – Aclaración: Nos dirigimos a Uds. a fin de solicitar una aclaración sobre la forma en que se medirá la reducción de las Emisiones Totales, tal y como aparece en el apartado 8.3.5. “Demostración de reducción de Emisiones Totales”. Sobre este aspecto tenemos dos dudas:

Dado existen múltiples metodologías para calcular la reducción de Emisiones Totales (enlace con lista de metodologías [Link](#)), es claves que se tenga una metodología común, a fin de hacer comparable los cálculos de las reducciones de Emisiones Totales de los diferentes Oferentes . ¿Pueden por favor especificarnos qué metodología van a usar para medir la reducción de las Emisiones Totales?

Respuesta: Para el cálculo de generación de gases de efecto invernadero se utilizará la metodología GHG Protocol alcance 1 y 2. Se valorará de manera positiva la propuesta que tenga la menor emisión de gases de efecto invernadero liberados a la atmósfera resultado del proyecto. Será calificado con un puntaje de DIEZ (10) puntos, aquella oferta tenga la menor emisión de gases de efecto invernadero liberados a la atmósfera, presentado por el oferente.

Las bases de selección en la sección “8.3.5 Demostración de Reducción de Emisiones Totales” serán modificadas junto con la publicación del presente documento, a fin de no medir la reducción en emisión de gases, sino medir la propuesta que menos emisión de gases efecto invernadero genere.

Pregunta – Aclaración: En este mismo sentido, las medición de las Emisiones Totales Base de la EMGIRS-EP (las que tienen actualmente) debería estar hecha bajo la misma metodología del punto anterior, de forma de garantizar que sean comparables las emisiones actuales con las emisiones que se alcanzarán con el nuevo proyecto. ¿Pueden hacernos llegar el cálculo de las Emisiones Totales bajo la misma metodología en la que nos pedirán hacer el cálculo de la reducción de las Emisiones Totales?

Cabe decir que nosotros hemos usado en el pasado el GHG Protocol Alcance 1 y 2 y GHG Protocol Alcance 3.

Respuesta: Acorde a la pregunta anterior, se valorará de manera positiva la propuesta que tenga la menor emisión de gases de efecto invernadero liberados a la atmósfera resultado del proyecto. No se medirá la reducción de gases, sino la propuesta técnica del proponente que genere la menor emisión de estos.

17) Fecha: 03 de Mayo del 2017

Pregunta – Aclaración: Nos ha llamado la atención el puntaje otorgado al monto de la inversión, y queremos ratificar nuestro entendimiento sobre la forma de calcular el puntaje total y las implicaciones de usar la variable “**Monto de la Inversión de Oferente**”, así como el peso relativo de dicha variable en el sistema de puntaje otorgado. Hemos dividido esta consulta en tres secciones: introducción, pregunta y reflexiones finales.

Introducción

Entendemos que la variable “**Monto de la Inversión del Oferente**” será calificado con 10 puntos según la sección 8.3.2. A esto hay que añadir la variable “**inversión local**” que tiene un puntaje adicional de 10 puntos según la sección 8.3.3 de las bases.

Para entender mejor el concepto que tratamos de aclarar, debemos acudir a un ejemplo. Supongamos que hay cinco Oferentes teóricas cuyas características se describen en la siguiente tabla que contiene las variables por las cuales las diferentes opciones son puntuadas según se desprende de la sección 8.3.

Tabla 1

	Opción 1	Opción 2	Opción 3	Opción 4	Opción 5
1) Ahorro Neto durante vida proyecto (miles \$)	124.709	117.209	109.709	102.209	94.709
1.1) Ahorros por residuos no vertido @ 26,95 \$/ton (miles \$)	139.709	139.709	139.709	139.709	139.709
1.2) Cobro de operador (miles \$)	-15.000	-22.500	-30.000	-37.500	-45.000
2) Inversión (miles \$)	100.000	150.000	200.000	250.000	300.000
3) Componente DMQ - 10% inversión (Miles \$)	10.000	15.000	20.000	25.000	30.000
4) Empleo (#)	100	100	100	100	100
5) Reducción vertido (%)	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%
6) Reducción de Emisiones totales	30	30	30	30	30

Como puede verse las cinco ofertas teóricas se pueden caracterizar como sigue:

1. Todas tienen idéntica efectividad, en términos al ahorro por residuo no vertido, volumen residuos no vertidos, empleo, y reducción de emisiones totales.
2. Difieren en su eficiencia, dado que todas las opciones son igualmente efectivas respecto a las variables mencionadas en el anterior punto, aquella con la menor inversión será la más eficiente. En este ejemplo, la opción 1 es la más eficiente (requiere la menor inversión por la misma cantidad de output), seguida en eficiencia por las opciones 2, 3, 4 y 5 (esta última la menos eficiente).
3. Difieren en el cobro que hace el operador a la EMGIRS-EP. En este sentido, mientras más ineficiente sea la opción, está necesitará mayor compensación por parte de la EMGIRS-EP en forma de cobro. De esta forma la opción 1 al ser la más eficiente, permite hacer el menor cobro del operador a la EMGIRS-EP. La opción 2 que es 50% menos eficiente, requiere 50% de compensación adicional por parte de la EMGIRS-EP, la opción 3 al ser 100% menos eficiente que la opción 1 se compensa con un pago 100% mayor por parte de la EMGIRS-EP y así sucesivamente, hasta llegar a la opción 5 que es 200% menos eficiente que la opción 1 y requiere ser compensada con un pago adicional de 200% respecto a la opción 1 por parte de la EMGIRS-EP.

En conclusión, en el ejemplo de la tabla 1, la opción 5 es la más ineficiente de todas las opciones, pero se compensa cobrando más a la EMGIRS-EP, es decir, la ineficiencia del Oferente privado es pagada con fondos públicos de la EMGIRS-EP, sin que ello represente una mejoría en residuos recolectados, ahorros, emisiones o empleos.

En la tabla 2 presentamos nuestro entendimiento del puntaje que obtendrían cada una de las opciones según el sistema de puntaje descrito en la sección 8.3 de las bases. Como puede

verse, la opción 5 es la que obtendría el mayor puntaje. Adicionalmente, el puntaje del resto de las opciones está inversamente relacionado con la eficiencia de las mismas; pues a medida que es más ineficiente y dicha ineficiencia es compensada con fondos de la EMGIRS-EP, el sistema de calificación otorga mayor puntaje a dicha opción.

Tabla 2

Puntaje	Opción 1	Opción 2	Opción 3	Opción 4	Opción 5
1) Ahorro Neto	40,0	37,6	35,2	32,8	30,4
2) Inversión	3,3	5,0	6,7	8,3	10,0
3) Componente DMQ	3,3	5,0	6,7	8,3	10,0
4) Empleo	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0
5) Residuos no vertidos	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0
6) Reducción Emisiones Totales	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0
Total	86,7	87,6	88,5	89,4	90,4

Pregunta

Queremos confirmar los siguientes aspectos:

- ¿Es correcto la aplicación que hacemos del sistema de evaluación de las opciones de la tabla 1 cuyo resumen hacemos en la tabla 2? en caso de no serlo, ¿pueden explicarnos cuál sería la puntuación de cada una de las opciones?

Respuesta: Las bases de selección tienen varios parámetros para la calificación de las ofertas vinculantes, donde se establecen generación de utilidades garantizadas, monto de inversión del oferente, generación de empleo y valor local en el DMQ, criterios ambientales y emisión de gases efecto invernadero. En este sentido, se priman otros parámetros paralelos a los de la inversión para la selección de la mejor oferta, acorde a los intereses de la EMGIRS-EP.

Es necesario recalcar que el impacto que tenga el proyecto dentro del DMQ tiene una mayor valoración que la inversión total del proponente, de acuerdo a las bases de selección en la sección 8.3.3, la generación de empleo y la inversión realizada en el Distrito tienen un puntaje de veinte (20) puntos.

En este sentido, una mayor inversión conlleva un mayor impacto en el DMQ en términos económicos y de generación de empleo.

- Cualquiera que sea la aplicación correcta del sistema de puntaje aplicado a las opciones de la tabla 1, ¿pueden ratificar si es la opción 5 la que obtendría el mayor puntaje, y por tanto según se describe en la sección 8.5 de las bases, sería el Oferente seleccionado?

Respuesta: Las bases de selección son claras sobre la metodología de evaluación. Se solicita remitirse a las mismas y a la información proporcionada en la respuesta anterior.

Reflexiones finales

Entendemos que la razón última detrás de este resultado es que se ha usado la variable “**Monto de la inversión**” sin que esta variable sea directamente vinculada a alguna variable de resultado como volumen aprovechado, o ahorros, lo cual crea un claro incentivo a que los Oferentes presenten mayores Monto de Inversiones, incluso cuando estas no representen una mejora en variables de resultado (como el caso de la tabla 1). Creemos que en caso que se use una variable que represente eficiencia (por ejemplo inversión/residuos no vertidos), junto con una variable que represente un nivel esperado de output (por ejemplo volumen total no vertido), no existirían incentivos o posibilidades que se seleccionen opciones ineficientes compensadas con fondos públicos.

Para nosotros es clave tener claridad sobre el sistema de incentivos implícito que tiene el sistema de puntaje propuesto en las bases, ya que ello orientará la opción que nuestro cliente y el resto de los oferentes presentará, respecto al monto de la inversión y al potencial beneficio neto que obtendrá la EMGIRS-EP.

Respuesta: Las bases de selección son claras sobre la metodología de evaluación. Se solicita remitirse a las mismas y las respuestas anteriores.

18) Fecha: 03 de Mayo del 2017

Pregunta – Aclaración: Por la presente, me permito solicitar, se amplíe la entrega de las ofertas en 15 días, debido a que el gran volumen de información que se debe presentar, requiere de más tiempo para su análisis y elaboración.

Respuesta: Conforme a la publicación realizada en el Diario el Comercio el 05 de mayo de 2017, la Comisión Técnica, en uso de las atribuciones establecidas en las Bases de Selección, modificó el cronograma del proceso, estableciendo como fecha de presentación de muestras de interés el 25 de mayo de 2017.

19) Fecha: 03 de Mayo del 2017

Pregunta – Aclaración: En base al procedimiento instaurado por ustedes procedemos a realizar las preguntas que nos ha surgido en el desarrollo del proyecto:

01) Ya que el proyecto es público, cual es el link donde podemos revisar tantas las respuestas a nuestras preguntas, como las que realizan los otros oferentes ?

Respuesta: Las respuestas serán publicadas en el portal web de la institución acorde a los plazos establecidos en los pliegos de selección.

02) Porqué se han tomado días calendario para las preguntas, y cuando se incluye un feriado, cuando en los procesos normalmente estos son laborales?

Respuesta: Los plazos están claramente establecidos en las bases de selección.

03) Por favor se puede confirmar el link de los cambios de las fechas que se ha extendido para los los plazos de presentación, incluyendo el de las preguntas?

Respuesta: Conforme a la publicación realizada en el Diario el Comercio el 05 de mayo de 2017, la Comisión Técnica, en uso de las atribuciones establecidas en las Bases de Selección, modificó el cronograma del proceso, estableciendo como fecha de presentación de muestras de interés el 25 de mayo de 2017. El nuevo cronograma se encuentra cargado en las bases de selección actualizadas.

04) Como se evaluará el uso de tecnología de punta y automatización versus opciones de tecnología que se está degradando ? en el punto de impacto ecológico no hay lineamientos.

Respuesta: Los parámetros de evaluación se encuentran establecidos en las bases de selección. La medición del impacto ecológico se encuentra en las secciones 8.3.4 y 8.3.5 de las bases de selección.

05) Si una planta propuesta genera electricidad, cuál sería la forma prevista por EMGIRS / Municipio DMQ para comercializar esta energía, si no hay una regulación del ARCONEL que fije una tarifa para energías renovables?

Respuesta: Como las bases de selección establecen, la comercialización de cualquier producto será responsabilidad exclusiva del proponente.

06) El Municipio del DMQ estaría dispuesto a comprar la energía eléctrica generada en la planta, para proyectos como el Trolebus, del Metro de Quito y/o alumbrado público? A qué tarifa por kWh?

Respuesta: Dado que el proyecto está abierto a cualquier tecnología, bajo ningún motivo será responsabilidad de EMGIRS-EP o del Municipio la compra de los productos o servicios generados.

07) Si una planta propuesta produce combustibles, cuál sería la forma prevista por EMGIRS / Municipio DMQ para comercializar este producto, si no hay precedentes en el país de consumo interno de biodiesel o diésel sintético? Además el combustible está subvencionado. Si existe la posibilidad de exportarlo, quien gestionaría los permisos de exportación?

Respuesta: Como las bases de selección establecen, la comercialización de cualquier producto será responsabilidad exclusiva del proponente en todas sus fases.

08) El Municipio del DMQ estaría dispuesto a comprar los combustibles producidos en la planta, para su flota de recolectores y otros vehículos municipales? A qué tarifa por galón?

Respuesta: Dado que el proyecto está abierto a cualquier tecnología, bajo ningún motivo será responsabilidad de EMGIRS-EP o del Municipio la compra de los productos o servicios generados.

09) Los terrenos indicados que ocupan la ET Norte y la ET Sur son los únicos disponibles para el emplazamiento de una planta de procesamiento de residuos? Si se precisa de mayor área de terreno para la(s) plantas propuesta(s), el Municipio tiene disponibilidad de otros sitios? Cuáles son, su ubicación y de qué tamaño? El terreno donde se operaba el botadero de Zámiza no es utilizable para uso industrial.

Hay algún terreno utilizable de más de 18 Ha?

Respuesta: La EMGIRS-EP no aportará ningún terreno adicional a los establecidos en las bases de selección, sin embargo, al entender que la solución técnica puede requerir un terreno de mayores dimensiones a las provistas en la Estación de Transferencia Norte, se da paso a que el proponente pueda invertir en un terreno a su elección y acorde a sus necesidades. El costo del terreno deberá estar especificado en el plan de inversiones.

10) EMGIRS / Municipio de DMQ estarían dispuestos a comprar o ceder otro terreno del tamaño y ubicación adecuados para construir la planta de procesamiento de residuos sólidos?

Respuesta: La EMGIRS-EP/Municipio no aportará ningún terreno adicional a los establecidos en las bases de selección, sin embargo, al entender que la solución técnica puede requerir un terreno de mayores dimensiones a las provistas en la Estación de Transferencia Norte, se da paso a que el proponente pueda invertir en un terreno a su elección y acorde a sus necesidades.

11) Qué horizonte en años o en capacidad de procesamiento espera la EMGIRS, partiendo de las 650.000 t del año 2016: 10 años, 20 años, 30 años??

Respuesta: El plazo del proyecto será planteado por el oferente acorde a sus requerimientos en la oferta vinculante.

12) Se indica que el Socio estratégico podrá recibir un pago de parte de EMGIRS por tonelada evitada de disposición en el Inga, pero también la EMGIRS espera recibir regalías, utilidades por las toneladas aprovechadas. Esto no es contradictorio?

Respuesta: Ambas deberán ser consideradas en los beneficios generados a la EMGIRS-EP según las bases de selección.

13) Si la tecnología y los procesos de la planta ET Sur generan restricción en el flujo proceso global del proyecto debido a que los productos resultantes aumentarían su costo de transferencia por el uso de la misma, que pasaría con ella?

Respuesta: La operación de la planta de clasificación de residuos de la ET Sur será potestad exclusiva del proponente durante el plazo del proyecto.

10) Cual es el procedimiento para realizar la visita técnica ? Se solicita hacer la visita técnica el viernes 05/05.

Respuesta: La EMGIRS-EP publicará en su portal web el día para la realización de la visita técnica con al menos 5 días de anticipación.

20) Fecha: 03 de Mayo del 2017

Pregunta – Aclaración: En la lectura de las bases de licitación, tenemos algunas solicitudes sobre las que queríamos tener una aclaración, que son las siguientes:

1. Ampliación de plazos para la presentación de preguntas hasta el Lunes 10 de mayo de 2017.

Respuesta: No procede.

2. Se solicita una reunión técnica con los funcionarios encargados de la operación y mantenimiento de las instalaciones actuales.

Respuesta: Conforme a lo establecido en las bases de selección, la EMGIRS-EP publicará en su portal web el día para la realización de la visita técnica con al menos 5 días de anticipación.

3. Para definir el alcance de las expectativas previstas por la Institución se puede conocer el presupuesto referencial global de la Institución PARA ESTE PROYECTO?

Respuesta: La EMGIRS-EP no destinará recursos al desarrollo de este proyecto, el total de la inversión será prevista por el proponente.

4. Conocimiento de datos adicionales a los suministrados, esto es ingresos actuales por expendio de productos residuales del proceso actual(DATOS de Planta no del consultor).

Respuesta: Los datos necesarios se encuentran en los anexos de las bases de selección, cualquier pregunta adicional sobre la planta podrá hacerse en la visita técnica programada.

5. Conocimiento de los costos de funcionamiento actual de las plantas ETN y ETS.

Respuesta: La información puede encontrarse en los anexos de las bases de selección.

6. Conocimiento de los costos de empleos directos generados por el sistema actual de las plantas ETN y ETS.

Respuesta: La información puede encontrarse en los anexos de las bases de selección.

7. Conocimiento de la tarifa de energía eléctrica a ser aplicada en el Proyecto.

Respuesta: La comercialización de los productos o servicios es competencia exclusiva del oferente. EMGIRS-EP no garantizará precios o la compra de los mismos.

8. Existe alguna posibilidad de reducción de impuestos o de algunas facilidades socio-económicas de políticas?

Respuesta: El proyecto cumplirá con toda la normativa aplicable al mismo. EMGIRS-EP no garantiza ninguna ayuda tributaria o política.

9. Cómo y a qué precio cobra EMGIRS por el tratamiento de los residuos a la gente, o sea a través de qué mecanismo o sistema? Y cómo y a qué precio paga EMGIRS al Contratista por el mismo concepto?

Respuesta: Los costos se encuentran detallados en los anexos de las bases de selección.

10. Se indica que en el caso de Interesados extranjeros, su representante legal deberá tener domicilio en Ecuador. Queríamos aclarar a qué se refiere la palabra domicilio, es una visa con derecho de residencia o solamente trata de una dirección?

Respuesta: De acuerdo a la Ley de Compañías en su artículo 6. *“Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas”.*

11. En el numeral 7.2.1, se exige que los documentos provenientes del extranjero vengan legalizados y apostillados. Pero la legalización y el apostillamiento nos cuesta mucho tiempo, por lo cual les solicitamos una ampliación de 45 días a partir de 11 de mayo para el trámite de la legalización y el apostillamiento o en la etapa actual solamente entregamos la copia simple, y preparamos los documentos legalizados y apostillados en la siguiente etapa.

Respuesta: Conforme a la publicación realizada en el Diario el Comercio el 05 de mayo de 2017, la Comisión Técnica, en uso de las atribuciones establecidas en las Bases de Selección, modificó el cronograma del proceso, estableciendo como fecha de presentación de muestras de interés el 25 de mayo de 2017. El nuevo cronograma se encuentra cargado en las bases de selección actualizadas.

21) Fecha: 03 de Mayo del 2017

Pregunta – Aclaración:

Generales

1- Se solicita respetuosamente al EMGIRSP posterga la fecha de la entrega de documentos del Manifiesto de Interés para 30 días calendarios posteriores a la fecha originalmente indicada del 11 de Mayo 2017.

Respuesta: Conforme a la publicación realizada en el Diario el Comercio el 05 de mayo de 2017, la Comisión Técnica, en uso de las atribuciones establecidas en las Bases de Selección, modificó el cronograma del proceso, estableciendo como fecha de presentación de muestras de interés el 25 de mayo de 2017. EL nuevo cronograma se encuentra cargado en las bases de selección actualizadas.

2- Se solicita respetuosamente al EMGIRSP posterga la fecha de la entrega de Ofertas vinculantes para 30 días calendarios posteriores a la fecha originalmente indicada del 17 de Julio 2017.

Respuesta: Conforme a la publicación realizada en el Diario el Comercio el 05 de mayo de 2017, la Comisión Técnica, en uso de las atribuciones establecidas en las Bases de Selección, modificó el cronograma del proceso. El nuevo cronograma se encuentra cargado en las bases de selección actualizadas.

3- Se solicita respetuosamente una reunión aclaratoria técnica, contractual y cualquier otro aspecto pertinente al proceso que se pueda llevar a cabo previa a la entrega de las ofertas en al menos 45 días de antelación.

Respuesta: Cualquier otra inquietud deberá ser resuelta en la visita técnica.

Sobre el Documento de Bases de Selección

1- Se solicita el modelo de contrato asociativo de la alianza estratégica. Cuál será el periodo de vigencia de la asociación?.

Respuesta: El contrato se realizará únicamente con el oferente seleccionado. El período de vigencia dependerá de lo establecido en la oferta vinculante.

2- Se solicita información sobre cuál será el protocolo de transferencia de los activos existentes. Por otro lado se solicita información sobre el protocolo de la devolución de los activos al ente contratante a la fecha de terminación de la operación?.

Respuesta: El método de transferencia será resuelto en la etapa de negociación con el oferente seleccionado.

3- Se solicita información sobre Estructura organizacional y estructura de costos de operación y mantenimiento:

a. Estación de Transferencia Norte (en adelante “ETN”). Para la configuración que se detalla en el Anexo 2

b. PCS para la configuración del activo según se detalla en el el Anexo 5 y en el Anexo 7 y Anexo 8.

c. ETS según se detalla en el Anexo 3 .

Respuesta: La información solicitada se encuentra en los anexos de las bases de selección.

4- Se consulta si se disponen de datos sobre los precios de comercialización de los materiales reciclados en el mercado de Ecuador. Se solicita respetuosamente poder disponer de esta referencia de estar disponible.

Respuesta: La comercialización de los productos o servicios es potestad exclusiva del oferente.

5- Se consulta si se disponen de estudios de ingeniería preliminares de los sitios de implantación de las nuevas facilidades (ETN, ETS). Entre ellos: Estudios de suelos, Levantamientos topográficos, estudios hidrológicos y de escorrentías, Descripción de facilidades de suministro de servicios básicos (gas, electricidad, telecomunicaciones, agua de consumo, aguas servidas), condiciones de vías de acceso, entre los principales. Se solicita disponer de la información disponible como ayuda para la estimación de costos de obras.

Respuesta: No se cuenta con estos insumos. El oferente seleccionado deberá realizar todos los estudios pertinentes para la implantación del proyecto.

6- Se consulta sobre si será exigida alguna regulación o disposición legal para la Duración de los procesos de tratamiento, que deban considerarse para el proyecto.

Respuesta: Toda propuesta deberá cumplir con toda la normativa aplicable descrita en los pliegos de selección.

7- Se consulta sobre la posibilidad de que El EMGIRSP suministrara los lineamientos a cumplir de : “Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Programa Nacional para la Gestión Integral de Desechos Sólidos y El Plan Ambiental Distrital y Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos.”. Documentos estos indicados en el inciso 4.4 de las Bases de Selección.

Respuesta: El Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos del DMQ puede ser descargado en el link (<http://www.quitoambiente.gob.ec/ambiente/index.php/politicas-y-planeacion-ambiental/residuos-solidos/plan-maestro-gestion-integral>), en el mismo se encontrarán los lineamientos aplicables.

8- Se consulta sobre si el EMGIRSP dispone de estudio de impacto ambiental social debidamente aprobado por la autoridad ambiental para el proyecto de expansión?. De ser positiva la respuesta, se solicita indicar si se dispone del permiso ambiental emitido por la autoridad ambiental correspondiente y vigente para la fecha de inicio del proyecto y durante

el lapso de ejecución del mismo en todas las etapas correspondientes?. Se solicita respetuosamente poder disponer de esta referencia de estar disponible.

Respuesta: No se cuenta con el mencionado estudio debido a que no se tiene a detalle la solución técnica a implementar.

9- Se consulta si El EMGIRSP dispone de los resultados de la consulta ciudadana del proyecto, debidamente aprobados por las partes interesadas y las autoridades ambientales pertinentes?. Se solicita respetuosamente poder disponer de esta referencia de estar disponible.

Respuesta: No se ha realizado consulta ciudadana. Como se establece en las bases de selección, se deberá socializar con la comunidad la oferta que resulte ganadora.

10- En el inciso 4.5. Aportes EMGIRS-EP, en cual se describen los activos productivos del ente contratante, se solicita respetuosamente confirmar si se dispondrá de la información que se lista a continuación. Se solicita respetuosamente poder disponer de esta información, como base para los cálculos de costos de operación.

- a. Inventario valorizado de los activos, para su transferencia al socio estratégico
- b. Protocolo de gestión del ciclo de vida de estos activos
- c. Plan de operación & mantenimiento e inversiones de los activos existentes a ser transferidos a la asociación estratégica
- d. Costos proyectados de operación & mantenimiento de los activos existentes a ser transferidos
- e. Estructura de personal propio y contratado involucrado en la operación y mantenimiento de los activos existentes a ser transferidos.
- f. Estructura de servicios contratados involucrados con la operación y mantenimiento de los activos existentes a ser transferidos
- g. Compromisos actuales de deuda y compromisos de procura de contratos y materiales, para el presente año fiscal y cualquier otro compromiso a mediano y largo plazo.

Respuesta: La información necesaria está detallada en los anexos de las bases de selección.

11- Se consulta sobre la posibilidad de disponer de algún documento formal que imponga algún plan preconcebido por el ente para: “Realizará las labores de optimización, ampliación, financiación, operación, mantenimiento y puesta en marcha de la PCS”: De igual manera se solicita para la condición indica en el inciso 4.6 “Operará la actual ETN durante la duración de la AE, periodo en el que el Socio Estratégico deberá proponer acciones de mejora que conlleven un aprovechamiento y disminución del residuo transportado hasta el relleno sanitario de El Inga

Respuesta: No se cuenta con esa información

12- En el inciso 4.9 se expone que los ingresos bases del socio serán “recibir de la EMGIRS-EP el pago de un valor por costo de transferencia de la ETN y/o disposición final evitada”. Se solicita información de los precio bases de estas variables y de una proyección del comportamiento de estas variables para el periodo de operación en el marco del contrato de asociación.

Respuesta: El período de asociación dependerá del planteamiento del proponente en la oferta vinculante.

13- En el inciso 4.10 se describe el esquema de participación de beneficios para el EMGIRSP. Se consulta si existe un nivel mínimo para estos valores?.

Respuesta: No existe un nivel mínimo, sin embargo, se recomienda verificar los parámetros de evaluación. La propuesta que mayor beneficio genere a la EMGIRS-EP tendrá mayor valoración.

14- En el inciso 8.2.3 se indica las cualidades sobre los documentos emitidos en el exterior “**En caso de que los documentos provengan del extranjero, será necesario que vengán legalizados y apostillados. Para los documentos que estén en un idioma extranjero, se deberá aportar una traducción al español a los mismos, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de modernización del Estado**”. La consulta es: ¿cuáles son las cualidades que deben tener los documentos a ser sometidos al proceso por oferentes foráneos, para que sean considerados como emitidos en el Ecuador, de tal forma que no sea necesario aplicar la consideración antes expuesta ¿

Respuesta: Deberán cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.

22) Fecha: 03 de Mayo del 2017

Pregunta – Aclaración:

1. Solicitamos una extensión de 30 días para la presentación de los documentos de la Precalificación debido a que nuestros documentos tienen que venir del exterior y no los podemos tener legalizados y apostillados en el tiempo que permite el proceso en curso de la referencia.

Respuesta: Conforme a la publicación realizada en el Diario el Comercio el 05 de mayo de 2017, la Comisión Técnica, en uso de las atribuciones establecidas en las Bases de Selección, modificó el cronograma del proceso, estableciendo como fecha de presentación de muestras de interés el 25 de mayo de 2017. EL nuevo cronograma se encuentra cargado en las bases de selección actualizadas.

2. Los productos que producen nuestro proceso a ser ofertado son Diesel, Gas Natural para generación eléctrica, Agua Destilado, Ceniza y Alquitrán y productos inertes, como Vidrio y tierra estéril. ¿EMGIRS aceptará el vidrio y la tierra estéril para recuperar sus otros sitios? (Ya sabemos los mercados para los otros productos)

Respuesta: La comercialización de todos los productos o servicios del proyecto será potestad exclusiva del oferente.

3. ¿Será responsabilidad del contratista el auto-clavado del material de residuos médicos?, o continuará como responsabilidad de EMGIRS??

Respuesta: No, el proceso de tratamiento de residuos infecciosos no es parte del proyecto. Se solicita remitirse únicamente a las bases de selección.

4. ¿Qué tipo de garantía dará EMGIRS para el pago de las tarifas cobradas por el contratista?

Respuesta: EMGIRS-EP garantiza el pago de las transferencias que le correspondan acorde a lo que se estipule en la propuesta seleccionada y sea establecido en el contrato.

5. ¿Será EMGIRS el dueño de los bi-productos que salen del proceso o serán de propiedad del contratista-socio estratégico?

Respuesta: Todos los resultantes del proceso productivo son de propiedad del socio estratégico.

6. ¿Pueden explicar un poco sobre las posibles responsabilidades que puede tener el socio estratégico para el pasivo ambiental de las operaciones anteriores a asumir la operación?

Respuesta: El pasivo ambiental previo al contrato es responsabilidad exclusiva de la EMGIRS-EP.

3. Información Adicional

En los próximos días, se dará a conocer el día, hora y ubicación de la visita técnica a las instalaciones de la EMGIRS-EP por parte de los interesados.

Comisión Técnica
Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

2
2